



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

MODIFICACIÓN AISLADA Nº 25 DEL PLAN  
GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE  
HUESCA.

PLAZA DE TOROS. HUESCA

LOS ARQUITECTOS MUNICIPALES: ALICIA BANZO CASTRO Y PEDRO LAFUENTE LLES

MODIFICACIÓN AISLADA Nº 25 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUESCA.

PLAZA DE TOROS. HUESCA.

**DOCUMENTO PARA  
APROBACIÓN INICIAL**

**Febrero de 2018**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno  
en sesión de 28-2-2018, Inicialm  
El Secretario,  


Aprobado por el Ayuntamiento Pleno  
en sesión de 25-4-2018, Definito  
El Secretario,  


**INFORME DE MOTIVACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.**



Ayuntamiento  
de **Huesca**

Desarrollo  
Plaza de la Catedral, 1  
22002 Huesca  
Tel. 974 29 21 86  
Fax 974 29 21 78  
www.huesca.es

## **INFORME**

**Asunto:** Creación del mercado de abastos en la zona situada bajo el graderío de la plaza de toros de Huesca.

### **Antecedentes.**

El antiguo mercado de abastos de la ciudad de Huesca, construido en 1873, estaba ubicado en el centro de la entonces plaza del Mercado, actualmente conocida como plaza Luis López Allué. Cien años más tarde, en 1976, dicha construcción desapareció y el mercado se ubicó en los bajos de un edificio de esta plaza, en el que hoy se encuentra la Oficina de Turismo y el Museo Pedagógico.

Desde el año 2000, la ciudad carece del servicio de mercados de abastos, convirtiéndose, en ese momento, en la única ciudad sin este servicio.

En junio de 2006, se aprobó por el Ayuntamiento de Huesca en Pleno, el Plan Local de Equipamiento Comercial de Huesca - que tiene su origen en el Plan General de Equipamiento Comercial de la Comunidad de Aragón -, cuyo principal objetivo es adaptar el equipamiento comercial a las necesidades de consumo y compra local, a partir de las características de la población; estructuración territorial de los asentamientos; y la estructura de la distribución comercial.

A partir del objetivo principal del PLEC de buscar el equilibrio entre la oferta y la demanda comercial, se realizan una serie de propuestas para impulsar comercialmente la ciudad, entre las que se incluye, como medidas para el desarrollo del modelo comercial: fomentar focos de atracción comercial y búsqueda de motores dinamizadores de esta actividad.

Por ello, el Ayuntamiento de Huesca se plantea recuperar el servicio de mercado de abastos, como forma de promoción de la ciudad, donde lo local y lo turístico se unen para adaptarse a las nuevos requerimientos del sector turístico, dar respuesta a las nuevas tendencias y hábitos del consumidor e introducir nuevos canales de distribución que favorezcan el crecimiento de productores locales y de cercanía.

### **Planteamiento del proyecto**

Ante esta nueva perspectiva y teniendo en cuenta la ubicación de la actual plaza de toros de Huesca, situada en la Plaza Unidad Nacional nº 1; la necesidad de realizar mejoras en este edificio de titularidad municipal; así como su escaso uso, se plantea acometer la mejora y adaptación del espacio situado bajo el graderío del coso para la puesta en marcha de un mercado de abastos.

El objetivo principal del proyecto es dotar a la ciudad de un equipamiento comercial con unas características específicas, tal y como se pondrá de manifiesta más adelante, que completará la oferta comercial y turística de la ciudad y contribuirá a la revitalización económica y social de la zona. Pero se trata de un proyecto que va más



allá, ya que pone en valor un edificio municipal a través de su remodelación y adaptación, que favorece la innovación de este espacio en el siglo XXI, convirtiendo al coso de la ciudad en un espacio vivo y abierto, un elemento dinamizador de la actividad comercial de Huesca.

Con este proyecto se persiguen unos objetivos concretos y específicos:

- Mejorar la estructura, eficiencia energética y funcionamiento del edificio habilitando zonas adecuadas para los comercios, flujo de clientes y accesos.
- Remodelar físicamente el edificio de forma sostenible para hacerlo accesible a los consumidores y para que sea un atractivo para el turismo local.
- Completar la oferta comercial con productos de proximidad y locales
- Generar empleo.

### **Justificación del proyecto**

Actualmente los mercados de abastos no tienen la función original de garantizar el abastecimiento a la población; sin embargo, como pone de manifiesto la experiencia de otras ciudades, hay otros aspectos que justifican acometer la tarea de su recuperación, remodelación, instalación o dinamización.

#### **a) Necesidad de adaptar la oferta comercial a nuevos hábitos de consumo de alimentos.**

La tendencia al alza del incremento del gasto de los hogares españoles en alimentos frescos (44% del presupuesto total), y la preferencia de la tienda tradicional y especializada como el principal canal de compra para productos frescos (recibiendo el 33.8% de las compras totales en esta categoría); y la tendencia a consumir productos de cercanía y locales, más sanos, más naturales, menos tratados y que no sufran por el transporte, más originales y que sean capaces de transmitir sensaciones diferentes, está en auge y tiene mucha acogida por sus beneficios para la salud y la economía y desarrollo local, aspectos cada vez más valorados por los consumidores a la hora de efectuar la compra. Todos estos factores ponen de manifiesto una transformación de los hábitos de consumo en los últimos años.

El formato comercial de mercado de abastos cuenta con unos atributos específicos que garantiza el abastecimiento y satisfacción estas nuevas tendencias y preferencias: especialización y diversidad en los productos ofertados; garantía de calidad y proximidad de los productos; complementariedad de la oferta comercial; capacidad de adaptación a la demanda... Por lo que, en los últimos años, la implantación y/o modernización de los mercados de abastos se ha considerado elemento clave para el comercio y distribución de los productos locales y de proximidad –(en especial productos frescos, ecológicos y artesanales) - de los centros históricos, barrios de las ciudades y poblaciones.



## **b) Nuevos retos y tendencias en el sector turístico y cultural**

Durante los últimos años, el boom del turismo cultural ha puesto de manifiesto la necesidad de promocionar la ciudad complementando la oferta turística con elementos que permitan al turista sentirse como uno más de la ciudad, como un local.

Este tipo de turista, no sólo busca nuevas experiencias y vivencias, sino que quiere sentirse parte de la vida cotidiana, de las costumbres y la cultura del lugar que visitan a través del contacto con la gente local: convivencia de lo cotidiano y local con lo turístico.

Dando respuesta a estas nuevas tendencias, son numerosos los ejemplos de ciudades, no solo españolas, sino también europeas – (Madrid, Barcelona, Burgos, Málaga, Florencia...)- en las que se han recuperado edificios de referencia para la ciudad y estratégicamente ubicados para el establecimiento de un mercado de abastos, como espacio donde conviven el turista y el local: donde uno puede recrearse y compartir con los locales una experiencia, conocer las tradiciones, su forma de expresarse, sus hábitos alimenticios, su gastronomía, su forma de comprar y vender...; y donde el local puede realizar sus tradicionales compras a un precio y con una variedad y calidad notoria.

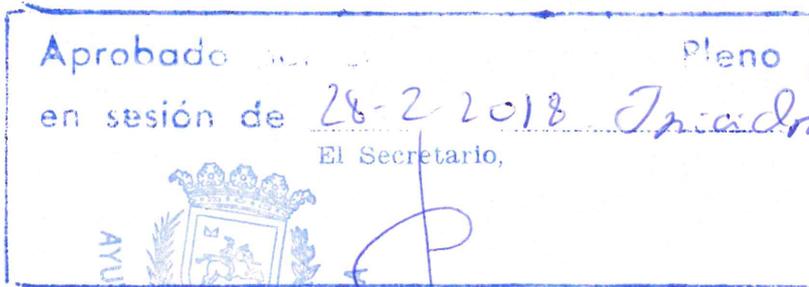
Por tanto, el proyecto que se plantea permite, mediante la creación de un mercado de abastos en un edificio de referencia y con una excelente ubicación desde el punto de vista comercial, convertirlo en exponente turístico e identitario de la ciudad, proyectando una imagen atractiva de la ciudad, donde se mezcla de lo turístico con lo local, en un planteamiento sostenible.

## **c) Revitalización de la ciudad y de la zona.**

La implantación de mercados de abastos en edificios de referencia en las ciudades no solo permite crear esos núcleos de las actividad económica, comercial y turística de la ciudad, a los que hemos hecho referencia, sino también poner el valor y uso esos edificios acometiendo mejoras y remodelaciones que de otra manera quedarían relegadas en el tiempo en perjuicio de mantenimiento y funcionalidad.

El planteamiento de instalación del mercado de abastos en la zona situada bajo los graderíos del coso taurino de Huesca, permite acometer las actuaciones para la mejora y modernización de un edificio de referencia por su emplazamiento, en la confluencia de las calles Coso Bajo y Paseo Ramón y Cajal, ejes fundamentales en la actividad comercial y social de la ciudad. Además de favorecer la actividad del mismo, que, en la actualidad, tiene un uso limitado a la feria taurina que tiene lugar con motivo de las Fiestas de San Lorenzo.

Por todo ello, podemos decir que este equipamiento permite crear sinergias y redes social con el barrio, promocionando los otros servicios que se hallan en éste; y favorece la proximidad, como factor económico y sociológico: el tener un comercio cercano en el que abastecerse, con productos de calidad y con trato de confianza, permite el acercamiento entre ciudades y pueblos, recuperar la convivencia y sociabilidad propios de éstos.



Ayuntamiento  
de **Huesca**

Desarrollo  
Plaza de la Catedral, 1  
22002 Huesca  
Tel. 974 29 21 86  
Fax 974 29 21 76  
www.huesca.es

#### d) La proximidad y sostenibilidad

Conscientes de los problemas que provoca la despoblación del medio rural y con el fin de corregir los riesgos de la misma, tanto la propia Unión Europea como las autoridades los estados miembros, impulsan políticas destinadas a favorecer e incentivar la actividad económica en el medio rural y asegurar, así, un futuro tanto a nivel social como medioambiental a estas zonas.

Tanto la normativa de la Unión Europea como la autonómica, fomentan e impulsan, como una de las prioridades de desarrollo rural, mejorar los resultados económicos de los titulares de pequeñas explotaciones agrarias a través de una mayor participación en la comercialización de sus productos, primarios o transformados, con el consiguiente incremento del valor añadido, diversificando así sus fuentes de ingresos, dando visibilidad al sector agrario y contribuyendo a dinamizar el medio rural.

Se trata de favorecer cadenas cortas de distribución de alimentos que, por una parte, dan respuesta a la demanda creciente de productos locales y de temporada, obtenidos con sistema de producción respetuosos con el medio ambiente, aspectos cuyo interés por parte de los consumidores ha aumentado notoriamente en los últimos años; y, por otra parte, contribuyen al mantenimiento de nuestros pueblos y el desarrollo rural.

Los mercados de abastos constituyen una de las vías de distribución que dan respuesta a estas necesidades detectadas y no cubiertas por la actual oferta comercial de Huesca.

En Huesca, a 13 de febrero de 2018

Agente de Empleo y Desarrollo Local  
Ayuntamiento de Huesca

AYUN. HUESCA  
Esther Lasheras Doménech

Vº Bº CONCEJALA DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Pilar Novales Estallo



Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001

El presente documento para aprobación inicial ha sido elaborado por encargo de la Alcaldía-Presidencia mediante DECRETO 2018000507

Huesca, Febrero de 2018



Pedro Lafuente Llés

Arquitecto



Alicia Banzo Castro

Arquitecto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno  
en sesión de 29-2-2018, *Trinada*  
El Secretario,



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno  
en sesión de 25-5-2018, *Definitiva*  
El Secretario,



## **I. MEMORIA**

- I.1. PROMOTOR Y AUTOR
- I.2. OBJETO DE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN
- I.3. ANTECEDENTES
- I.4. SITUACION ACTUAL
- I.5. SOLUCION PROPUESTA
- I.6. TRAMITACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

## **II. DOCUMENTACION DEL PLAN GENERAL QUE SE MODIFICA**

- II.1. PLANOS
  - II.1.1. CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO, RED VIARIA, ALINEACIONES Y RASANTES. PLANO 5 (HOJA 13 DE 28)
  - II.1.2. GESTIÓN DEL SUELTO URBANO. PLANO 6 (HOJA 13 DE 28)

## **ANEXO I: DECRETO DE LA ALCALDÍA.**

### **ANEXO II: PLANOS**

- I01.**-INFORMACIÓN. SITUACIÓN Y RELACIÓN CON LA CIUDAD.
- I02.**- INFORMACIÓN. CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO, RED VIARIA, ALINEACIONES Y RASANTES. PLANO 5 (HOJA 13 DE 28).
- I03.**- INFORMACIÓN. GESTIÓN DEL SUELTO URBANO. PLANO 6 (HOJA 13 DE 28).
- P01.**- PROPUESTA. CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO, RED VIARIA, ALINEACIONES Y RASANTES. PLANO 5 (HOJA 13 DE 28).
- P02.**- PROPUESTA. GESTIÓN DEL SUELTO URBANO. PLANO 6 (HOJA 13 DE 28).
- P03.**- SERVICUMBRES DE AERÓDROMO Y RADIOELECTRICAS. PLANO FACILITADO POR AENA.

## **MEMORIA**

### ***1.1.- PROMOTOR Y AUTOR***

La presente Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca ha sido promovida por el Ayuntamiento de Huesca, por encargo de la Alcaldía-Presidencia y como consecuencia del DECRETO 2018000507

### ***1.2.- OBJETO DE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN***

El objeto de la presente modificación consiste en fijar un nuevo uso, además del existente SOCIO-CULTURAL en la actual infraestructura de Plaza de Toros.

### ***1.3.- ANTECEDENTES***

La parcela objeto de la presente modificación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado.

En la redacción del Texto Refundido del P.G.O.U. se fijó la calificación del Equipamiento Socio Cultural. Visto el decreto citado, se indica la necesidad de acometer algunas mejoras y la consideración de la infrautilización de este edificio, se plantea la oportunidad de adecuar la zona bajo graderío o ambigú del edificio para albergar el mercado de abastos de la ciudad de Huesca. Dicho uso además de completar la oferta comercial y turística de la ciudad, contribuye a la revitalización económica y social de la zona.

### ***1.4.- SITUACIÓN ACTUAL***

Actualmente la parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada como Equipamiento Socio-Cultural.

### ***1.5.- SOLUCIÓN PROPUESTA***

Según el Art. 4.2.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU: Uso DOTACIONAL

#### **Definición**

Comprende todas las actividades destinadas a proveer a los ciudadanos de los servicios, las prestaciones sociales y los medios de esparcimiento que hagan posible el desarrollo integral de la vida urbana con el grado de confort y bienestar necesarios, incluidos los sistemas generales de comunicaciones y los de las infraestructuras de los servicios.

#### **Clasificación**

Se establecen las siguientes clases:

- Clase a) Equipamiento
- Clase b) Espacios Libres
- Clase c) Aparcamiento
- Clase d) Comunicaciones para el Transporte
- Clase e) Infraestructuras

#### Artículo 4.2.7.1. Clase Dotacional de Equipamiento

##### **Definición**

Dotaciones destinadas a proveer a los ciudadanos de los servicios administrativos, asistenciales, educativos, culturales, religiosos y sanitarios, así como de los servicios urbanos complementarios de la vida urbana.

##### **Condiciones específicas**

Si las características concretas de determinados equipamientos, hicieran improcedente la edificación siguiendo las condiciones específicas, genéricamente asignadas en el presente artículo, podrá relevarse de su cumplimiento mediante la aprobación de un Estudio de Detalle. En todo caso, en dotaciones de carácter privado deberán respetarse las condiciones relativas a la edificabilidad y la altura, mientras que en dotaciones de carácter público se podrán modificar la totalidad de los parámetros formales, incluida la altura y la edificabilidad.

##### **Flexibilidad de la calificación.**

1. El uso dotacional en su clase *equipamiento* está concebido como un sistema flexible, de tal forma que dentro de dicha clase se permite el cambio de tipo, según lo regulado en este artículo.
2. Para la sustitución de un tipo de equipamiento, entendiendo por tal la última actividad en él desarrollada, se estará a lo dispuesto en el artículo art.87 de la Decreto-Legislativo 1/2014.Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón).
3. El apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la aplicación del régimen de compatibilidad establecido en las condiciones particulares de cada tipo de uso de la clase dotacional de equipamiento.

##### **En el uso Administrativo indicado en las Normas Urbanísticas del PGOU (4.2.7.1.3.1.):**

###### 1. Definición

Se incluyen dentro de estos usos los locales, edificios o espacios dedicados a un variado conjunto de dotaciones que se pueden agrupar bajo los genéricos, como sigue:

###### 2. Clasificación

###### a) *Servicios administrativos:*

- Ayuntamientos
- Juzgados
- Organismos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, etc.

###### b) *Servicios de orden:*

- Comisarías
- Centros de detención
- Policía Municipal y de Tráfico

###### c) *Servicios de higiene y prevención:*

- Servicios de recogida de basuras
- Parque de bomberos

###### d) *Instalaciones militares*

###### e) *Servicios de abastecimiento*

- **Mercado de abastos**
- Lonja
- f) *Recintos feriales públicos*

El uso de mercado de abastos según el artículo 4.2.7.1.3.1. está dentro del Uso dotacional Equipamiento Administrativo, actualmente la parcela objeto de informe está calificada como Equipamiento Socio-Cultural, por lo que para poder fijar un nuevo uso característico además del actual (socio-cultural), se realiza la presente **modificación dotacional**.

## **I.6.- TRAMITACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN.**

Según el art.87 del Decreto-Legislativo 1/2014, Texto Refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, Modificaciones dotacionales: "La fijación y la modificación del destino de los terrenos reservados en los planes para equipamiento podrá realizarse, motivadamente, aun tratándose de reservas establecidas en el plan general y siempre para establecer otros equipamientos, por el Ayuntamiento Pleno, previa aprobación inicial por el Alcalde e información pública de un mes. En el caso de que el uso del equipamiento fuera educativo, asistencial o sanitario, se requerirá informe del departamento competente del Gobierno de Aragón, que se solicitará de forma simultánea y por el mismo plazo del periodo de información pública."

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón la modificación aislada nº 25 del PGOU y dado que se trata de una modificación de escasa entidad se tramitará del siguiente modo:

1. Aprobación inicial de la Modificación del PGOU por el pleno.
2. Información pública durante el plazo de un mes y petición de informes sectoriales si procede.
3. Resolución de alegaciones.
4. Aprobación definitiva por el pleno del Ayuntamiento de Huesca, y posterior publicación.
5. Remisión al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca.

## **II.-DOCUMENTACIÓN DEL PLAN GENERAL QUE SE MODIFICA.**

### **II.1.- PLANOS**

- Plano nº 5 "Clasificación, calificación y regulación del suelo y la edificación en suelo urbano. Red viaria, alineaciones y rasantes". (Información). Hoja 13/28

-Plano nº 6 " Gestión". (Información). Hoja 13/28

**ANEXO I: DECRETO DE LA ALCALDÍA.**

**Urbanismo**

La Alcaldía Presidencia con fecha seis de febrero de dos mil dieciocho ha adoptado el siguiente:

**DECRETO 2018000507**

Desde el año 2000, la ciudad de Huesca carece del servicio de mercado de abastos.

En la última década, el Ayuntamiento de Huesca se ha planteado la necesidad e idoneidad de recuperar este servicio, como forma de promoción de la ciudad, donde lo local y lo turístico se unen para adaptarse a las nuevos requerimientos del mercado turístico, dar respuesta a las nuevas tendencias y hábitos del consumidor e introducir nuevos canales de distribución que favorezcan el crecimiento de productores locales y de cercanía.

Analizadas las posibles ubicaciones de esta infraestructura y ante la situación del recinto de la plaza de toros de Huesca, la necesidad de acometer algunas mejoras y la infrautilización de este edificio, se ha presentado la oportunidad de adecuar la zona bajo graderío o ambigú del edificio para albergar el mercado de abastos de la ciudad de Huesca

Siguiendo el modelo establecido en ciudades de estructura, dimensión y población semejante a Huesca; dada la ubicación de este edificio de titularidad municipal; y teniendo en cuenta que será un equipamiento que, además de completar la oferta comercial y turística de la ciudad, contribuye a la revitalización económica y social de la zona.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE.**

**ÚNICO:** Que por parte del los servicios técnicos municipales, se inicien los trámites necesarios para la modificación del PGOU con el fin de calificar como uso administrativo la construcción citada ubicada en Plaza Unidad Nacional nº 1 de Huesca.

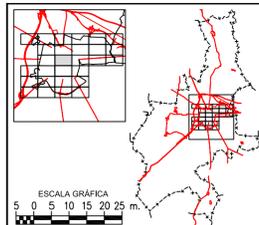
Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos.

En Huesca, 12 de febrero de 2018  
EL SECRETARIO

**ANEXO II: PLANOS.**



ESQUEMA DISTRIBUCIÓN DE HOJAS Y ESCALA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 25 DEL PGOU DE HUESCA.

**PLAZA DE TOROS**

SITUACION Y RELACION CON LA CIUDAD  
INFORMACION

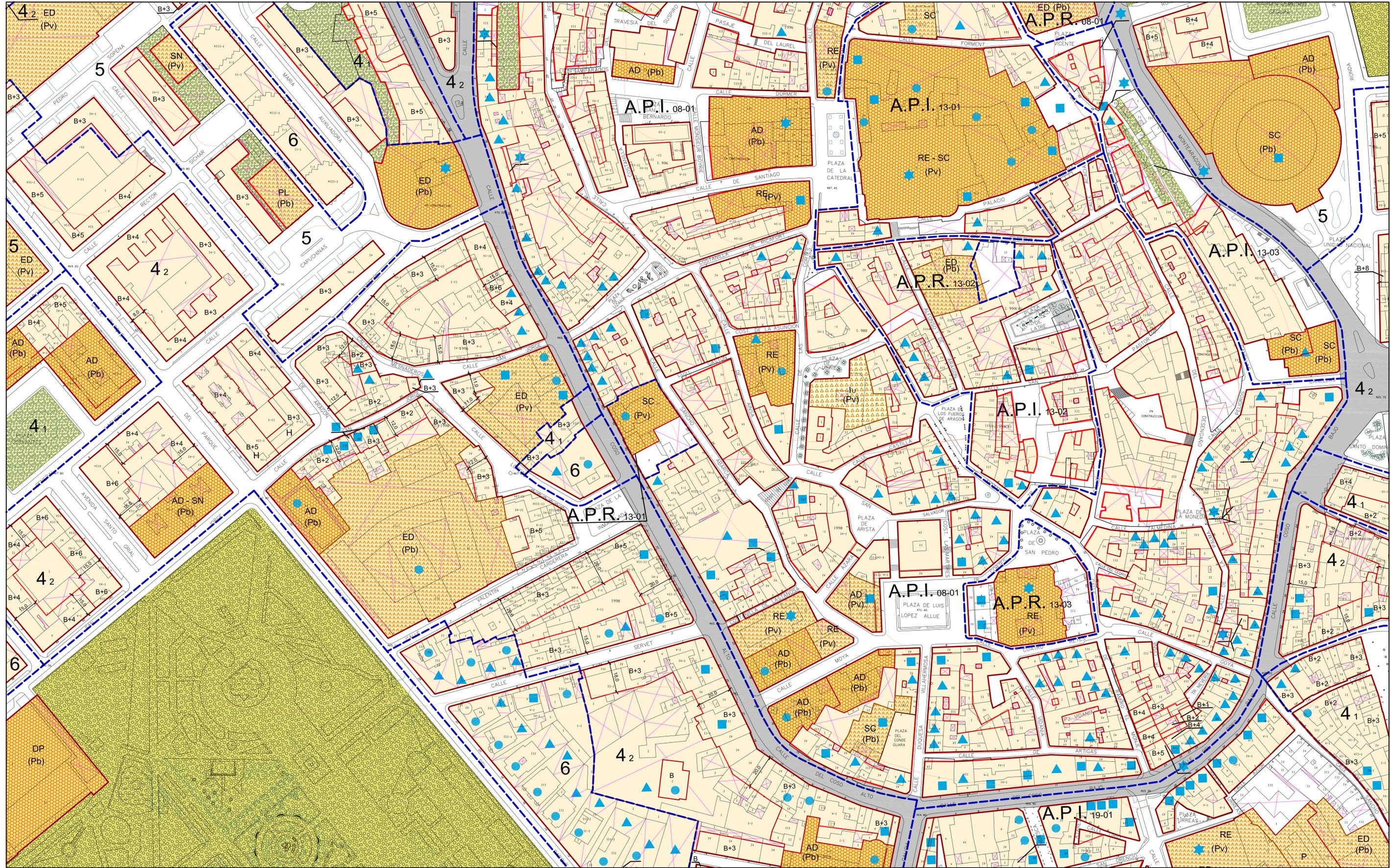
FECHA:  
FEBRERO 2018  
ESCALA:  
1 / 5.000  
PLANO:  
**101**

SERVICIO URBANISMO  
Excmo. Ayto.  
HUESCA

ARQUITECTO:  
ALICIA BANZO CASTRO

ARQUITECTO:  
PEDRO LAFUENTE LLES

DELIMITANTE:  
P. OTIN  
J.C. JIMENEZ  
B0318

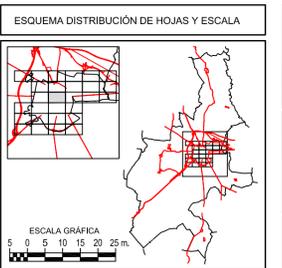


DELIMITACIONES Y SIMBOLOGÍA	
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE DE SUELO URBANO
	LÍMITE DE NORMA ZONAL Y GRADOS
	LÍMITE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO (API)
	LÍMITE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO (APE)
	LÍMITE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO (APR)
	4.80
	ALINEACIÓN
	CAMBIO DE ALTURA Y USO FONDO EDIFICABLE
	SOPORTAL Y PASAJES
	5
	NUMERO DE PLANTAS
	U <sub>Pb</sub>
USO OBLIGADO EN EDIFICACIÓN DE USO EXCLUSIVO	
	C
	H
	P

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN	
SUELO URBANO	
3	NORMA ZONAL Y GRADO
A.P.I. 12-05	PLANEAMIENTO INCORPORADO
A.P.E. 12-11	PLANEAMIENTO ESPECÍFICO
A.P.R. 12-02	PLANEAMIENTO REMITIDO
ELEMENTO CATALOGADO	
	P1
	P2
	P3
	P4

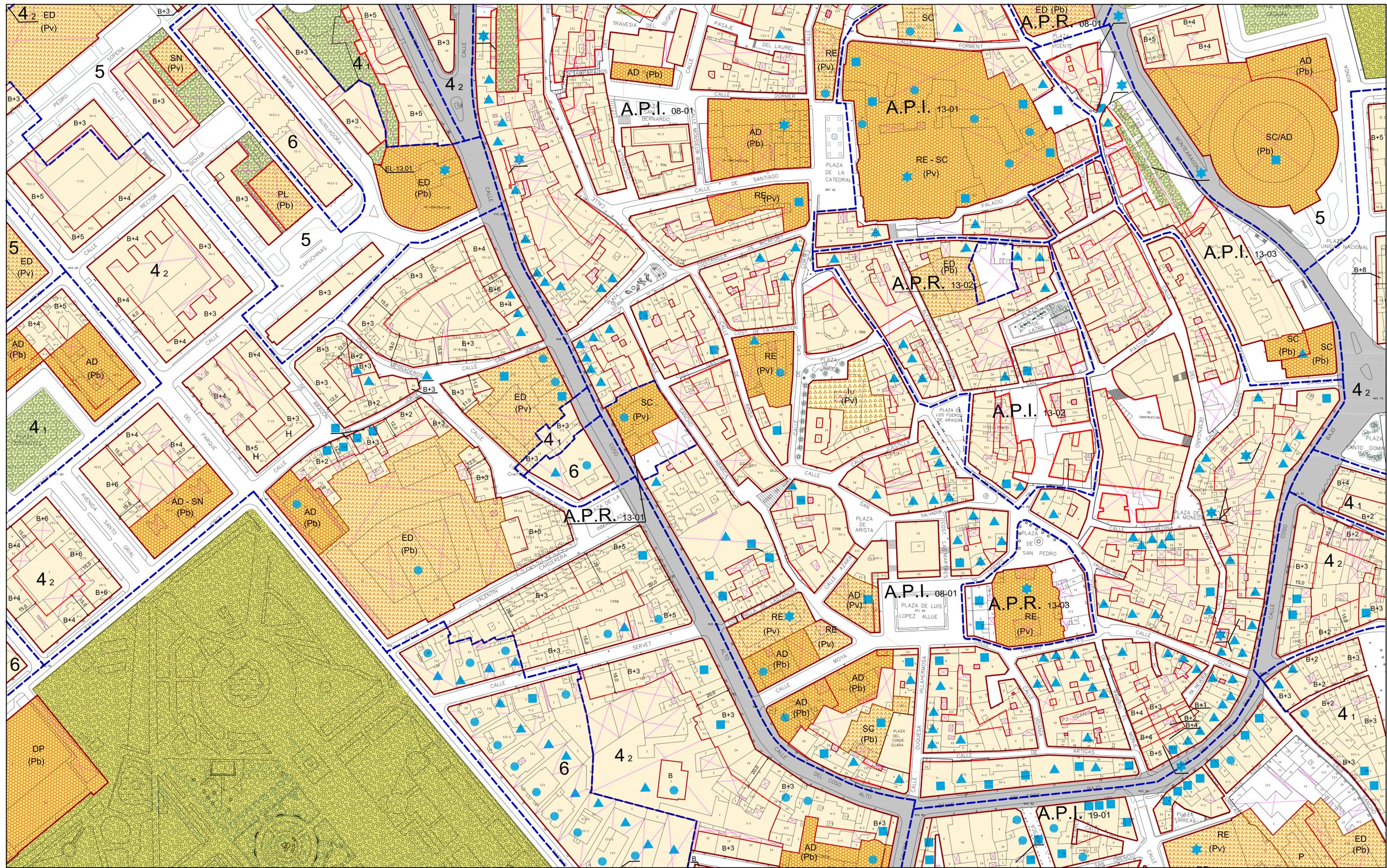
NORMAS ZONALES	
1	EDIFICACIÓN TRADICIONAL EN BARRIOS
2	TRANSFORMACIÓN EN BARRIOS
3	VIVIENDA UNIFAMILIAR
4	MANZANA CERRADA
5	BLOQUE ABIERTO
6	CONSERVACIÓN DE APROVECHAMIENTO
7	ACTIVIDADES ECONÓMICAS
SIMBOLOGÍA DE ORDENACIONES	
	ORDENACIÓN
	Nº DE HOJA
	Nº DE ORDEN
A.P.E. 12-11	

DOTACIONES			
SISTEMA GENERAL	SISTEMA LOCAL	TITULARIDAD (Pb) PÚBLICA PRIVADA	TITULARIDAD (Pb) PÚBLICA PRIVADA
		EQUIPAMIENTOS	INFRAESTRUCTURAS
		AD ADMINISTRATIVO	IU URBANIZACIÓN
		AS ASISTENCIAL	Ic COMUNICACIÓN
		CM CEMENTERIO	Ig GAS
		DP DEPORTIVO	COMUNICACIÓN
		ED DOCENTE	RED VIARIA
		RE RELIGIOSO	RED FERROVIARIA
		SC SOCIO CULTURAL	ESPACIOS LIBRES
		SN SANITARIO	ZONAS VERDES
		PL POLIVALENTE	OTROS ESPACIOS LIBRES



<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA</b>	
MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 25 DEL PGOU DE HUESCA.	
<b>PLAZA DE TOROS</b>	
CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO, RED VIARIA, ALINEACIONES Y RASANTES INFORMACIÓN	
SERVIDIO URBANISMO EXCMO. AYTO. HUESCA	ARQUITECTO: ALICIA BANZO CASTRO
FECHA: FEBRERO 2018 ESCALA: 1 / 1.000 HOJA: 13 de 28	DELINTEANTE: P. OTIN J.C. JIMENEZ B0318



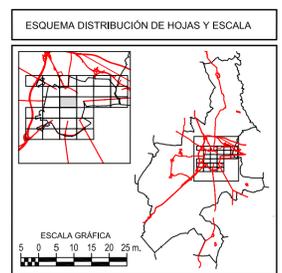


DELIMITACIONES Y SIMBOLOGÍA	
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE DE SUELO URBANO
	LÍMITE DE NORMA ZONAL Y GRADOS
	LÍMITE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO (API)
	LÍMITE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO (APE)
	LÍMITE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO (APR)
	4.80
	ALINEACIÓN
	CAMBIO DE ALTURA Y USO FONDO EDIFICABLE
	SOPORTAL Y PASAJES
	5
	NUMERO DE PLANTAS
	U <sub>Pb</sub>
	PRIVADO DE USO PÚBLICO
	USO OBLIGADO EN EDIFICACIÓN DE USO EXCLUSIVO
	C
	COMERCIAL
	H
	HOTELERO
	P
	APARCAMIENTO

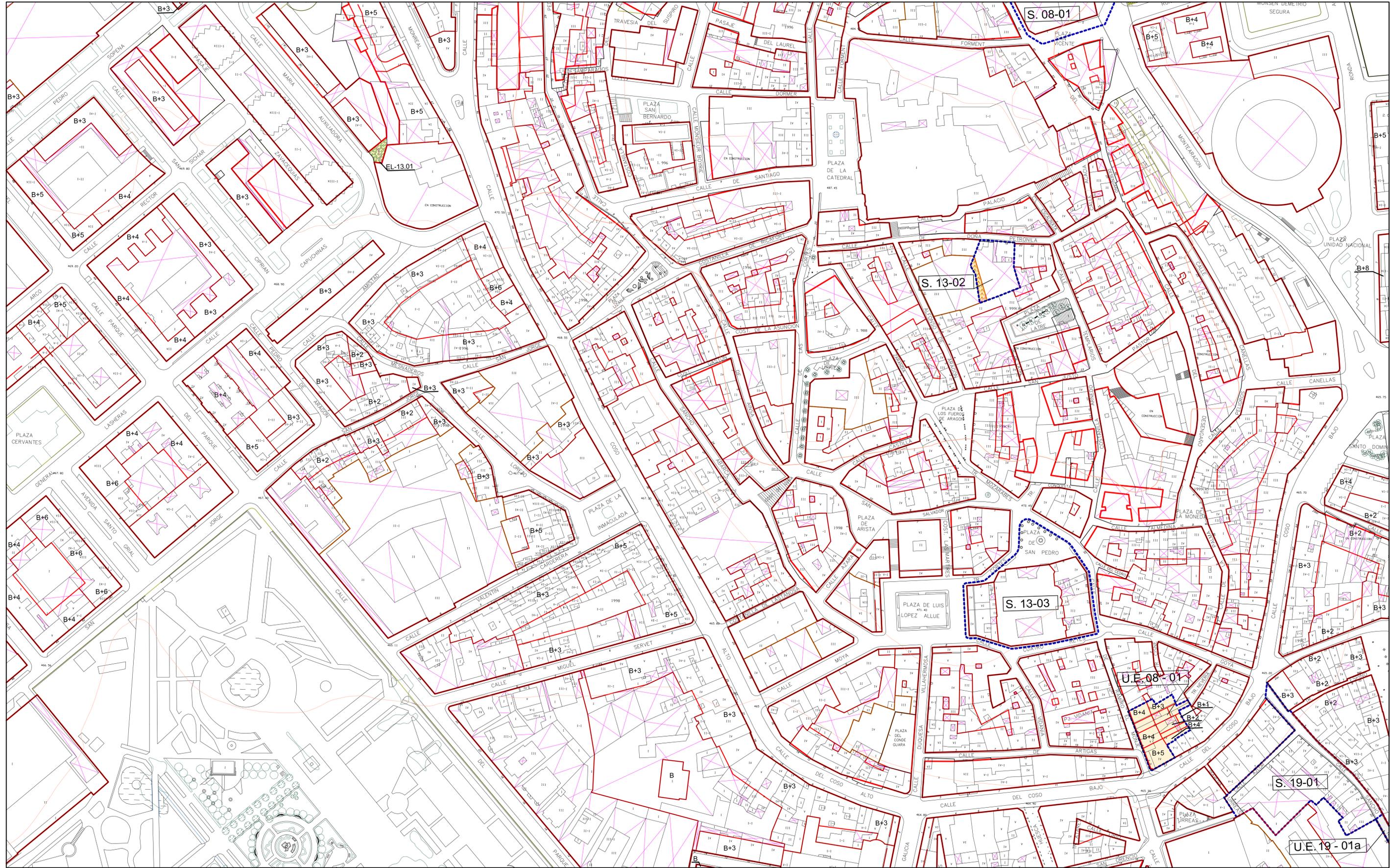
ÁMBITOS DE ORDENACIÓN	
SUELO URBANO	
3	NORMA ZONAL Y GRADO
A.P.I. 12-05	PLANEAMIENTO INCORPORADO
A.P.E. 12-11	PLANEAMIENTO ESPECÍFICO
A.P.R. 12-02	PLANEAMIENTO REMITIDO
ELEMENTO CATALOGADO	
	P1
	P2
	P3
	P4

NORMAS ZONALES	
1	EDIFICACIÓN TRADICIONAL EN BARRIOS
2	TRANSFORMACIÓN EN BARRIOS
3	VIVIENDA UNIFAMILIAR
4	MANZANA CERRADA
5	BLOQUE ABIERTO
6	CONSERVACIÓN DE APROVECHAMIENTO
7	ACTIVIDADES ECONÓMICAS
SIMBOLOGÍA DE ORDENACIONES	
	ORDENACIÓN Nº DE HOJA Nº DE ORDEN
	A.P.E. 12-11

DOTACIONES					
SISTEMA GENERAL	SISTEMA LOCAL	TITULARIDAD (Pb) PÚBLICA PRIVADA	SISTEMA GENERAL	SISTEMA LOCAL	TITULARIDAD (Pb) PÚBLICA PRIVADA
		EQUIPAMIENTOS			INFRAESTRUCTURAS
		AD ADMINISTRATIVO			IU URBANIZACIÓN
		AS ASISTENCIAL			IC COMUNICACIÓN
		CM CEMENTERIO			IC COMUNICACIÓN
		DP DEPORTIVO			COMUNICACIÓN
		ED DOCENTE			RED VIARIA
		RE RELIGIOSO			RED FERROVIARIA
		SC SOCIO CULTURAL			ESPACIOS LIBRES
		SN SANITARIO			ZONAS VERDES
		PL POLIVALENTE			OTROS ESPACIOS LIBRES

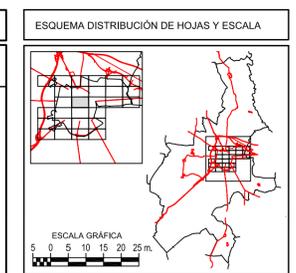


<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA</b>	
MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 25 DEL PGOU DE HUESCA.	
<b>PLAZA DE TOROS</b>	
CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO. RED VIARIA, ALINEACIONES Y RASANTES PROPUESTA	
FEBRERO 2018 ESCALA: 1/1.000 P01 13 de 28	
SERVICIO URBANÍSTICO Excmo. Ayto. HUESCA	ARQUITECTO: ALICIA BANZO CASTRO
ARQUITECTO: PEDRO LAFUENTE LLES	ARQUITECTO: P. OTIN J.C. JIMÉNEZ B0318



ÁMBITOS DE GESTIÓN	
	UNIDAD DE EJECUCIÓN
	UNIDAD DE EJECUCIÓN (DE ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO)
	UNIDAD DE EJECUCIÓN (DE ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO)
	SECTOR REMITIDO A PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

ACCIONES	
VG	ACCIÓN SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES, RED VIARIA.
EG	ACCIÓN SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES
QG	ACCIÓN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS
VL	ACCIÓN SISTEMA LOCAL DE COMUNICACIONES, RED VIARIA.
EL	ACCIÓN SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES
QL	ACCIÓN SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS
IG	ACCIÓN SISTEMA INFRAESTRUCTURAL



<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA</b>	
MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 25 DEL PGOU DE HUESCA.	
<b>PLAZA DE TOROS</b>	
GESTIÓN DEL SUELO URBANO PROPUESTA	
SERVICIO URBANÍSTICO Excmo. Ayto. HUESCA	ARQUITECTO: ALICIA BANZO CASTRO
FECHA: FEBRERO 2018 ESCALA: 1 / 1.000 PLANO: <b>P02</b> Hojas: 13 de 28	DELEGANTE: P. OTIN J.C. JIMÉNEZ B0318

